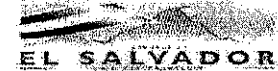




200 AÑOS
 República de El Salvador
 15 de Septiembre de 1821 - 15 de Septiembre de 2021
 Compañía de Seguros y Reaseguros
 del Salvador S.A. (C.A.S.A.)

Ministerio de Salud



EL SALVADOR

**MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
 ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: **DISEÑO, S.A. DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 197/2011

FECHA: 13/12/2011

SOLIC. DE COTIZACION N° 076/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 114/2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE. LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO		FORMA DE PAGO: CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	BORRADOR SUAVE EN FORMA DE LAPIZ, UNIDADES PRIMERA CALIDAD 528 50 STAEDTLER ALEMANIA	200	C/U	\$ 1.31	\$ 262.00
7	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" DE ANCHO (PARA EMPAQUE), ROLLOS PRIMERA CALIDAD 309 3M TAIWAN	200	C/U	\$ 0.96	\$ 192.00
9	DESENGRAPADOR (SACA GRAPAS), UNIDADES PRIMERA CALIDAD RAPESCO INGLATERRA	100	C/U	\$ 0.42	\$ 42.00
12	LAPIZ CORRIENTE CON BORRADOR, MINA NEGRA N° 2, UNIDADES PRIMERA CALIDAD 132 46 STAEDTLER TAILANDIA	2,000	C/U	\$ 0.12	\$ 240.00
14	PÉGAMENTO BLANCO, FRASCO 8ONZ. PRIMERA CALIDAD RESISTOL COSTA RICA	300	C/U	\$ 1.75	\$ 525.00
24	TIJERA MEDIANA DE 7" PARA PAPEL, UNIDADES 16CMS RAPESCO INGLATERRA	250	C/U	\$ 1.06	\$ 262.50
25	TIRRO DE 3/4" DE ANCHO X 55 YDAS. APROXIMADA, ROLLOS. PRIMERA CALIDAD 3400 3M TAIWAN	900	C/U	\$ 0.65	\$ 585.00
FECHA DE ENTREGA: 17 DE ENERO DE 2012					




TOTAL EN LETRAS: **\$ 2,108.50**

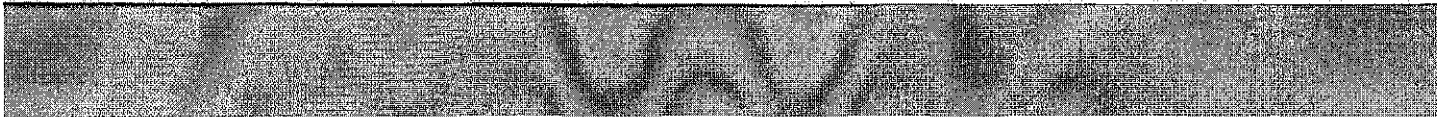
SON: DOS MIL CIENTO OCHO 50/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-16-21-1-VRS

DESTINO: REGION DE SALUD PARACENTRAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES. FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION COPIA 2: UFI COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE. COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
	 DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	  NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **DOS MIL CIENTO OCHO 50/100 DOLARES (2,108.50)** previo a los trámites legales, después que el **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral haya recibido el suministro de **COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro **COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA** en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral, quien firmara, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.